



Veinte maravedís.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDÍS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y OCHO.

Por la defensa sosteniendo este Acuerdo en todas las
instancias Suplica a los Señores Condes Castigues el Exceso Cometi-
do por el Guarda mayor de Montes y Esos en Ejercicio
de Jurisdicción sin su Consentimiento, y por dicho Comisario
Comisario se pida en Justicia sobre esto para
la parte de Denuncias que a esta Audiencia corresponden
haciendo Justificación de los Excesos que Cometero de ellas
haura cometido dicho Encargado de Custodia de Montes
y el Visitador de ellos ensus Encargos; y que asimismo pida en
dicho Tribunal se representen en este Ayuntamiento, los autos de
Providencias de Visitación para reconocer y apelar de lo que
fuere en perjuicio de sus Reales y de su pública.

Pl. P. on
R. J. on
Sobre los
apremios del Ma-
yordomo de Mocho

El Sr. D. Juan Gregorio Albuquerque Comisario de Correspondencias; Dijo que por el Correo ordinario de la Corte arribado Carta de D. Simon de Lavala Agente de esta Audiencia en dicha Corte incluyendo en ella un Despacho del Real Consejo de Guerra, obtenido a pedimento de esta Audiencia por el que se manda a los Señores Intendentes de Navarra de Cartagena su Subdelegado D. Manuel de la Riva se embar del conocimiento de la causa pendiente de apremios contra el Mayordomo de proprio de

[Handwritten signature]

